

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5.174 s/ Declárese la Emergencia en Salud Pública por 60 días; su modificatoria, Ordenanza N° 5.175; y las Ordenanzas de Prorroga N° 5.181, N° 5.197 y N° 5.214. El Expediente C.M. N° 09705-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el jueves 19 de marzo, este Concejo Municipal sancionó la ordenanza N° 5174, que declaró la Emergencia en Salud Pública en la Ciudad de Rafaela por 60 días, considerando la situación que atraviesa nuestra ciudad en materia sanitaria, por la pandemia del COVID-19 y los casos de Dengue.

Que, en primera instancia, el 21 de Mayo se aprobó la Ordenanza N° 5.181, que prorroga la emergencia por 60 días más. Luego el 16 de Julio se volvió a prorrogar por otros 60 días en la Ordenanza N° 5.197. Finalmente, la misma se volvió a prorrogar 60 días con la Ordenanza N° 5.214.

Que el plazo que establece la misma se encuentra próximo a vencer y se hace necesario renovar la vigencia de la mencionada normativa, considerando que la situación sanitaria sigue vigente.

Que, en los meses transcurridos, esta normativa fue importante para poder llevar acciones preventivas y de control que hicieron en conjunto, con el compromiso asumido por los ciudadanos de Rafaela, que no se registren nuevos casos por bastante tiempo.

Que lamentablemente los casos de Covid-19 se han vuelto a hacer presentes en nuestra ciudad en las últimas semanas y se hace imperante brindarle al Departamento Ejecutivo Municipal las herramientas para poder disponer de los recursos necesarios para poder mantener bajo control el avance de esta enfermedad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Prorróguese la emergencia en materia de Salud Pública declarada en la Ordenanza N° 5.174, T. O. Ordenanza N° 5.175, en la ciudad de Rafaela durante el período de sesenta (60) días desde la sanción de la presente.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los ediles del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela